pueda entrar ninguna Caballeria, ni Ganado
Vacuno por la rambla Vaso, ni tampoco por el
quesero de la Zequia de Alguazas, pena al que
Contrabenga de Veinte y quatro rs. Vellon
Todo lo qual mandaron dhos Señores se Guarde y
observe Vaso dhas Penas. Y para que a todos conste
por no haber pregonero en esta Villa, se fise Edicto
Comprehensibo a este Auto en la parte Acostum-
brada, y firmaron de sus mer.s el que supo = en
trerengl.s y estantes en ella = V.e = Inm.do = S.t = D.o = Vale =

Antemi
Estevan Liqueras
Caravaca

Pedro de
Carpoz

Nota: Doy fee forme el Edicto que se manda por el
Auto antecedente, y fise en la parte acostumbrada de
esta Villa de Archena, en ella a Veinte y seis de Ju-
lio mill setecientos treinta y nuebe años y lo firme

Liqueras